

enterado el Ayuntamiento acuerda que son bastantes las fincas que cada uno deja hipotecada, para el pago de sus respectivos adeudos, y que por consiguiente se unian los documentos que se acababan de leer al protocolo de hipotecas corrientes.

En este estado se levanto la sesion que firmaron los concurrentes, de que certifico =

D. Antonio Guillamon Victoriano Aniles
Julian Guillamon Juan. de Guzman Yelion Gomer
Felipe Carrizosa Pedro Morales Jose Vargas

Diligencia } Se acredita por la presente que en este dia no se ha podido celebrar sesion por no haberse reunido suficiente numero de Concejales y por que conde firmo la presente con el voto bueno del Sr. Alcalde en ricote a 30 de Setiembre de 1885.

N.º B.º
Antonio Guillamon Jose Vargas

Sesion Supletoria, a En la Villa de Ricote a dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres: Reunido, los S.º del Ayuntamiento que al margen se notan en las salas consistoriales, de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Guillamon Parera, con objeto de celebrar la sesion supletoria a la del dia treinta de Setiembre ultimo, abierta la sesion se leyó la anterior que fue aprobada;

En seguida, se dispuso despaclar todo lo que hubiere pendiente y que afectare al municipio.

Se dio cuenta de la relacion de descubiertas, presentada por D. Vicente Gil Tamorano, y el Ayuntamiento enterado acuerda que se continúe el apremio de tercer grado.

Se acordo la cobranza de atrasos y de municipales corrientes, con la expresa condicion que la cobranza se haga en la casa del Ayuntamiento acompañado de una comision del mismo, que se encargara diariamente de todo lo recaudado dando al recaudador recibos de lo que se recaude o entregue, todo lo cual se hara constar en un expediente que se abrirá al efecto.

En este estado se levanto la sesion que firmaron los concurrentes, de que certifico =

